

Constancia Secretarial: El 02 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01036

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

- 1.- Requerir al apoderado de la parte demandante GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO (Q.E.P.D.), para que informe si tiene conocimiento de los sucesores procesales (herederos) del extremo actor.
- 2.- Tener en cuenta que por medio de providencia de fecha 30 de septiembre de 2020 (pdf.02), se aceptó el desistimiento de las pretensiones en contra de la demandada la señora SALOMÉ DE OTERO (Q.E.P.D.).
- 3.- Tener en cuenta el Registro Civil de Defunción de la señora SALOMÉ DE OTERO (Q.E.P.D.) aportado por la Registraduría Nacional del Estado civil.
- 4.- Requerir al demandado NESTOR RAUL OTERO FONSECA, para que en el término de cinco (05) días indique si tiene conocimiento de otros herederos de la señora SALOMÉ DE OTERO (Q.E.P.D.), a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 5.- Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 24 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854eed0d6a901832a699fd0fa4b0069dbbd405f32412f6b4af7808e30da29275**

Documento generado en 21/02/2023 08:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>